

# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO.

RECURSO DE REVISIÓN: RR/006-15/CYDV. REGISTRO INFOMEXQROO: RR00000215.

COMISIONADA M. E. CINTIA YRAZU DE LA TORRE

INSTRUCTORA: VILLANUEVA.

**RECURRENTE:** ANA BALBOA ÁLVAREZ.

VS

AUTORIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE VINCULACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,

QUINTANA ROO.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. **VISTOS**.- Para resolver el expediente relativo al Recurso de Revisión previsto en el Capítulo Único del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, interpuesto por la ciudadana Ana Balboa Álvarez en contra de actos atribuidos a la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I.-** El día once de diciembre del dos mil catorce, la hoy recurrente presentó, vía internet y a través del sistema electrónico Infomex, solicitud de información ante la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la cual fue identificada con número de Folio Infomex 00264014 requiriendo textualmente lo siguiente:

- Documento que desglose el total de ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social.
- Documento que desglose el presupuesto TOTAL del ayuntamiento de Benito Juárez
- 3. Documento que desglose el presupuesto del ayuntamiento de Benito Juárez por dependencia.
- 4. Documento que desglose el presupuesto del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información u órgano equivalente en el Municipio de Benito Juárez
- 5. Documento que desglose presupuesto para organismos descentralizados o equivalentes del Municipio de Benito Juárez.
- 6. Documento que especifique número de plazas de la administración pública en el municipio de Benito Juárez.7. Documento que contenga el tabulador de plazas con desglose de empleados
- de confianza, base y honorarios

  8. Documento que especifique el tabulador de salarios de mandos medios y
- superiores. 9. Documento que desglosa o distinga las remuneraciones base, de las
- 9. Documento que desglosa o distinga las remuneraciones base, de las remuneraciones adicionales y/o espaciales
- 10. Documento que especifique el monto para pago de pensiones11. Documento que especifique el monto de prestaciones sindicales
- 12. Documento que espectifique el monto de prestaciones sindicales 12. Documento que contenga tabulador de salarios del personal de la policía
- 12. Documento que contenga tabulador de salarios del personal de la policía
- 13. Documento que desglose personal de policía en empleados de confianza y base
- 14. Documento que especifique número de plazas de la policía con cargo al presupuesto municipal
- 15. Documento que distinga la plantilla de policías estatales y municipales

- 16. Documento que especifique topes para contratación de deuda pública
- 17. Documento qua desglosa deuda por tipo da garantía
- 18. Documento qué desglose la deuda pública en pago de principal y pago de intereses
- 19. Documento que especifique la deuda por número de crédito
- 20. Documento que desglose la deuda por tipo de instrumento
- Documento que desglose deuda por institución bancaria
- 22. Documento que desglose las tasas de contratación de deuda
- 23. Documento que especifique las comisiones, manejos de cuenta y servicios bancarios accesorios
- 24. Documento que especifique plazo de contratación de deuda
- 25. Documento que desglose el pago de adeudos fiscales anteriores (ADEFAS)26. Documento que especifique la relación de cuentas bancarias productivas
- Documento especifique las transferencias a autoridades auxiliaras municipales
- 28. Documento que desglose los gastos de comunicación social
- Documento que especifique los fideicomisos públicos
- 30. Documento que especifique los montos destinados a fideicomisos públicos
- 31. Documento que especifique los subsidios
- 32. Documento que desglose los destinatarios de subsidios
- 33. Documento especifique las transferencias para organismos de la sociedad civil
- 34. Documento que desglose la remuneración mensual por puesto, exhibiéndose el tabulador de dietas, sueldos y salarios, incluyendo el sistema compensación; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por servidores públicos en ejercicio o motivo de sus funciones
- 35. Documento que contenga los destinatarios y el uso autorizado de toda la entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino.

(SIC).

- II.- En fecha veintisiete de enero del dos mil quince, la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante oficio de misma fecha, vía internet, a través del sistema electrónico Infomex Quintana Roo, dio respuesta a la solicitud de información manifestando fundamentalmente y de manera fiel (en dos fojas, útiles en su anverso) lo siguiente:
  - "...Resolución administrativa que otorga a la C. Ana Balboa Álvarez el acceso a la información pública en términos de las peticiones marcadas a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00264014 -----

Esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, procede a emitir el presente acuerdo de resolución de la solicitud de información presentada con fecha 11 de Diciembre del 2014, quedando registrada con el expediente UVTAIP/ST/440/2014 ----------- RESULTANDO ------

PRIMERO.- DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD Y MEDIO DE RESPUESTA SOLICITADO: Admitida a trámite la solicitud de información de referencia, se observa que el peticionario requirió lo siguiente:

- ----- RESULTANDO-----. Documento que desglose el total de ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social
- 2. Documento que desglose el presupuesto TOTAL del ayuntamiento de Benito Juárez
- 3. Documento que desglose el presupuesto del ayuntamiento de Benito Juárez por dependencia.
- 4. Documento que desglose el presupuesto del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información u órgano equivalente en el Municipio de Benito Juárez
- 5. Documento que desglose presupuesto para organismos descentralizados o equivalentes del Municipio de Benito Juárez
- 6. Documento que especifique número de plazas de la administración pública en el municipio de Benito Juárez.
- 7. Documento que contenga el tabulador de plazas con desglose de empleados de confianza, base y honorarios
- 8. Documento que especifique el tabulador de salarios de mandos medios y
- Documento que desglosa o distinga las remuneraciones base, de las remuneraciones adicionales y/o espaciales
- 10. Documento que especifique el monto para pago de pensiones
- 11. Documento que especifique el monto de prestaciones sindicales12. Documento que contenga tabulador de salarios del personal de la policía
- 13. Documento que desglose personal de policía en empleados de confianza y

- 14. Documento que especifique número de plazas de la policía con cargo al presupuesto municipal
- . 15. Documento que distinga la plantilla de policías estatales y municipales
- 16. Documento que especifique topes para contratación de deuda pública
- 17. Documento qua desglosa deuda por tipo da garantía
- 18. Documento qué desglose la deuda pública en pago de principal y pago de
- 19. Documento que especifique la deuda por número de crédito
- 20. Documento que desglose la deuda por tipo de instrumento
- 21. Documento que desglose deuda por institución bancaria22. Documento que desglose las tasas de contratación de deuda
- 23. Documento que especifique las comisiones, manejos de cuenta y servicios bancarios accesorios
- 24. Documento que especifique plazo de contratación de deuda
- 25. Documento que desglose el pago de adeudos fiscales anteriores (ADEFAS)
- Documento que especifique la relación de cuentas bancarias productivas
- Documento especifique las transferencias a autoridades auxiliaras municipales
- 28. Documento que desglose los gastos de comunicación social
- 29. Documento que especifique los fideicomisos públicos
- 30. Documento que especifique los montos destinados a fideicomisos públicos
- 31. Documento que especifique los subsidios
- 32. Documento que desglose los destinatarios de subsidios
- 33. Documento especifique las transferencias para organismos de la sociedad civil
- 34. Documento que desglose la remuneración mensual por puesto, exhibiéndose el tabulador de dietas, sueldos y salarios, incluyendo el sistema de compensación; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por servidores públicos en ejercicio o motivo de sus funciones
- 35. Documento que contenga los destinatarios y el uso autorizado de toda la 35. Documento que contenya los destinatarios y 5. 222 entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino.

SEGUNDO.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, esta Unidad de Vinculación Y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo turnó con fecha 23 de Diciembre de 2014, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución a la, TESORERIA MUNICIPAL, a la SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, a la DIRECCIÓN DE PLANEACION MUNICIPAL y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS con el objeto de que se localizara la misma.------

Recibida la información en los términos señalados en el resultado que antecede, esta Unidad de Vinculación integró el expediente en que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para pronunciamiento de la presente resolución -----

------CONSIDERANDO------

PRIMERO.- COMPETENCIA: Que ésta Unidad de Vinculación Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo es competente para recepcionar, dar trámite y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 6° y 8°.
- II. Constitución Política del Estado de Quintana ROO de conformidad con los artículos
- III. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo de conformidad por lo dispuesto por el artículo 37 fracciones II, V, IX, XIV y artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8 párrafo segundo y artículos 21, 22, 23, 25, 28, 29 y demás relativos a la materia.
- IV. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez de conformidad por lo dispuesto por el articulo 33 fracciones II, V, IX y XV y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8 párrafo segundo y artículos 18, 19, 20, 22, 25 y demás relativos a la materia.
- V. Tercera sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez 2005 — 2008. Es aprobada la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Benito Juárez (UVTAIP) celebrada el 16 de Mayo de 2005.

(SIC).

#### RESULTANDOS

**PRIMERO.** El día dieciséis de febrero del dos mil quince, vía internet y a través del sistema electrónico Infomex Quintana Roo, la ciudadana Ana Balboa Álvarez interpuso Recurso de Revisión en contra de la respuesta emitida por la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, señalando esencialmente y de manera literal lo siguiente:

"Me entregaron la información incompleta. Se recibió el documento, pero posiblemente está mal anexado ya que se corta en la página 2".

(SIC).

**SEGUNDO.** Con fecha veinticinco de febrero de dos mil quince se dio debida cuenta del escrito de interposición al Consejero Presidente del Instituto, correspondiéndole el número RR/006-15 al Recurso de Revisión y de conformidad con el sorteo llevado a cabo por la Junta de Gobierno, el turno fue para la Consejera Instructora Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, por lo que en esa misma fecha se acordó asignarle el Recurso de mérito para efectos de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Con fecha tres de marzo del dos mil quince, mediante respectivo Acuerdo se admitió el Recurso a trámite ordenándose emplazar a la autoridad responsable en términos de lo establecido en el artículo 79 de la Ley de la materia.

**CUARTO.** El diez de marzo del dos mil catorce, vía internet y a través del sistema electrónico Infomex Quintana Roo, se notificó a la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la admisión del Recurso de Revisión interpuesto en su contra, emplazándola para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación produjera su contestación y manifestara lo que a su derecho conviniera.

**QUINTO.** En fecha veintiséis de marzo del dos mil quince, mediante oficio de fecha veinte del mismo mes y año, remitido vía internet y a través del sistema electrónico Infomex Quintana Roo, la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, da contestación al Recurso de Revisión de mérito, manifestando sustancialmente lo siguiente:

"...III. En fecha 27 de Enero de 2015 se acuerda la resolución en relación a los oficios TM/0052/2015, SMSPYT/00001/2015, DGPM/3453/2014, OM/DRH/0063/2014 conducentes a los diversos obligados del folio INFOMEXQROO 00264014, y se realiza la notificación vía plataforma INFOMEX. (ANEXO V).

IV. En fecha 18 de febrero de 2015 esta Unidad de Vinculación se percata de un error de innovación en la plataforma INFOMEX por lo cual el documento adjunto a la notificación realizada al folio 00264014 no se carga de manera completa, por lo que se procede a realizar notificación vía correo electrónico en el cual se remite la fe de erratas y la resolución emitida en fecha 27 de Enero de 2015. (ANEXO VI). ..."

(SIC)

En este sentido la resolución emitida en fecha veintisiete de enero de dos mil quince (constante de nueve foja, útiles en su anverso), que se remite es la siguiente:

"...Resolución administrativa que otorga a la **C. Ana Balboa Álvarez** el acceso a la información pública en términos de las peticiones marcadas a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00264014** ------

Esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, procede a emitir el presente acuerdo de resolución de la solicitud de información presentada con fecha 11 de Diciembre del 2014, quedando

registrada con el expediente	UVTAIP/ST/440/2014
	RESULTANDO

PRIMERO.- DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD Y MEDIO DE RESPUESTA SOLICITADO: Admitida a trámite la solicitud de información de referencia, se observa que el peticionario requirió lo siguiente:

----- RESULTANDO-----

- 1. Documento que desglose el total de ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social.
- 2. Documento que desglose el presupuesto TOTAL del ayuntamiento de Benito Juárez
- 3. Documento que desglose el presupuesto del ayuntamiento de Benito Juárez por dependencia.
- Documento que desglose el presupuesto del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información u órgano equivalente en el Municipio de Benito Juárez
- 5. Documento que desglose presupuesto para organismos descentralizados o equivalentes del Municipio de Benito Juárez.
- 6. Documento que especifique número de plazas de la administración pública en el municipio de Benito Juárez.
- Documento que contenga el tabulador de plazas con desglose de empleados de confianza, base y honorarios
- 8. Documento que especifique el tabulador de salarios de mandos medios y superiores.
- Documento que desglosa o distinga las remuneraciones base, de remuneraciones adicionales y/o espaciales
- 10. Documento que especifique el monto para pago de pensiones
- 11. Documento que especifique el monto de prestaciones sindicales
- 12. Documento que contenga tabulador de salarios del personal de la policía
- 13. Documento que desglose personal de policía en empleados de confianza y
- 14. Documento que especifique número de plazas de la policía con cargo al presupuesto municipal
- 15. Documento que distinga la plantilla de policías estatales y municipales
- 16. Documento que especifique topes para contratación de deuda pública
- 17. Documento qua desglosa deuda por tipo da garantía
- Documento qué desglose la deuda pública en pago de principal y pago de intereses
- 19. Documento que especifique la deuda por número de crédito

- 20. Documento que desglose la deuda por tipo de instrumento
  21. Documento que desglose deuda por institución bancaria
  22. Documento que desglose las tasas de contratación de deuda
  23. Documento que especifique las comisiones, manejos de cuenta y servicios bancarios accesorios
- 24. Documento que especifique plazo de contratación de deuda
- Documento que desglose el pago de adeudos fiscales anteriores (ADEFAS)
- 26. Documento que especifique la relación de cuentas bancarias productivas
- 27. Documento especifique las transferencias a autoridades auxiliaras municipales
- 28. Documento que desglose los gastos de comunicación social 29. Documento que especifique los fideicomisos públicos
- 30. Documento que especifique los montos destinados a fideicomisos públicos
- 31. Documento que especifique los subsidios32. Documento que desglose los destinatarios de subsidios
- 33. Documento especifique las transferencias para organismos de la sociedad civil
- 34. Documento que desglose la remuneración mensual por puesto, exhibiéndose el tabulador de dietas, sueldos y salarios, incluyendo el sistema de compensación; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por servidores públicos en ejercicio o motivo de sus funciones
- 35. Documento que contenga los destinatarios y el uso autorizado de toda la entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino.

**SEGUNDO.-** A fin de atender debidamente la solicitud de información, esta Unidad de Vinculación Y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo turnó con fecha 23 de Diciembre de 2014, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución a la, TESORERIA MUNICIPAL, a la SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, a la DIRECCIÓN DE PLANEACION MUNICIPAL y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS con el objeto de que se localizara la misma.------

Recibida la información en los términos señalados en el resultado que

antecede, esta Unidad de Vinculación integró el expediente en que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para pronunciamiento de la presente resolución ------

#### -----CONSIDERANDO------

**PRIMERO.- COMPETENCIA:** Que ésta Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo es competente para recepcionar, dar trámite y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos:

- **I.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 6° y 8°.
- II. Constitución Política del Estado de Quintana ROO de conformidad con los artículos 21° y 17°.
- **III.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo de conformidad por lo dispuesto por el artículo 37 fracciones II, V, IX, XIV y artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8 párrafo segundo y artículos 21, 22, 23, 25, 28, 29 y demás relativos a la materia.
- **IV.** Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez de conformidad por lo dispuesto por el articulo 33 fracciones II, V, IX y XV y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8 párrafo segundo y artículos 18, 19, 20, 22, 25 y demás relativos a la materia.
- **V.** Tercera sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez 2005 2008. Es aprobada la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Benito Juárez (UVTAIP) celebrada el 16 de Mayo de 2005.

**TERCERO.**- En términos del artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Vinculación, cuenta con el término de 10 días hábiles para solventar las solicitudes de información realizadas por los ciudadanos, existiendo la posibilidad de otorgar al sujeto obligado de la información una prorroga de 10 días hábiles mas para reunir la información solicitada; es el caso que el presente expediente, el Sujeto Obligado hizo uso de dicho derecho de prorroga, mediante oficio **TM/01962/2014** en fecha 29 de Diciembre del año en curso, misma que fue acordada y debidamente notificada el día 9 de Enero del 2015 a efecto de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 53, 54, 55 de la Ley antes

mencionada así como los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento en la materia-----

Que de conformidad con to previsto por el artículo 78 fracción VI y XVI del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del ITAIPOROO se decreta la Suspensión de términos los días 22 de Diciembre de 2014 al 06 de Enero de 2015, en tal virtud durante estos días los plazos y términos para la presentación y seguimiento de solicitudes de información pública, así como para la presentación y substanciación de los Recursos de Revisión se suspenderán y no correrán; por ende esta Unidad de Vinculación IUVTAIP" **suspende los procesos jurídicos-administrativos** para la presentación y seguimiento de las solicitudes de información pública en términos del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado libre y soberano de Quintana Roo en conjunto con el artículo 28 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Benito Juárez.

**CUARTO.- MODALIDAD DE LA RESPUESTA**: por lo que, éste ente público emite resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 37, 54 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso **a** la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 33 y 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez

#### b) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. Las Unidades de Vinculación, tendrán las atribuciones siguientes:

**Artículo 37.-** Las Unidades de Vinculación serán el enlace entre los Sujetos Obligados y el solicitante, ya que son las responsables de entregar o negar la información. Además, realizarán todas las gestiones necesarias a fin de cumplir con su atribución.

**Artículo 54.-** Los Sujetos Obligados, solo estarán obligados a entregar documentos que ellos generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o resguarden. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida, cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

El acceso de información, se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero, se entregará en Cu totalidad o parcialmente, a petición del solicitante

En el caso de que la información solicitada por el particular ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos, disponibles en internet, o cualquier otro medio, se le hará saber por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

**Artículo 57.-** las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, serán públicas. Asimismo, los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público esta información, en la medida de lo posible a través de medios remotos o locales de comunicación impresa o electrónica.

#### Las Unidades de Vinculación, tendrán las atribuciones siguientes:

- I.- Recabar y difundir la información Pública a que se refiere el Artículo 14 del presente ordenamiento.
- III.- Entregar o negar la información requerida fundando y motivando su resolución en los términos de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo...
- V.- Realizar los trámites internos necesarios para localizar, y En su caso, entregar la información pública solicitada, Además de efectuar las notificaciones a los particulares:

# Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez.

**Artículo 43.-** Los Sujetos Obligados, solo estarán obligados a entregar documentos que ellos generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o resguarden. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida, cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio. El acceso de información, se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero, se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

En el caso de que la información solicitada por el particular ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos, disponibles en internet, o cualquier otro medio, se le hará saber por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

**Artículo 33.-** Las Unidades de Vinculación serán el enlace entre los Sujetos Obligados y el solicitante, ya que son las responsables de entregar o negar la información. Además realizarán todas las gestiones necesarias a fin de cumplir con su atribución.

# Las Unidades de Vinculación, tendrán las atribuciones siguientes:

- **I.-** Recabar y difundir la información Pública a que se refiere el Artículo 14 del presente ordenamiento.
- III.- Entregar o negar la información requerida fundando y motivando su resolución

en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo...

V.- Realizar los trámites internos necesarios para localizar, y en su caso, entregar la información pública solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares;

**QUINTO.- ACUERDOS**: En virtud de lo expuesto, se hace saber a la **C. Ana Balboa Álvarez** que La Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, emitió lo siguiente:

Mediante contestación del sujeto obligado la **TESORERIA MUNICIPAL** a través del oficio TM/0052/2015 de fecha 22 de Enero del 2015 y recibido por esta Unidad de Vinculación, redirección el oficio en fecha 23 de diciembre 2014 a la **DIRECCIÓN FINANCIERA** a través del oficio TM.DF/004/01/2015 emitiendo lo siguiente:

In	torm	acio	n sc	DIICI	tada	
16	Docu	monto	0110	ocno	cificulo	ton

# 16. Documento que especifique topes para contratación de deuda pública:

- 17. Documento que desglose deuda por tipo de garantía:
- 18. Documento que desglose la deuda pública en pago de principal y pago de intereses:
- 19. Documento que desglose la deuda por número de crédito:
- 20. Documento que desglose la deuda por tipo de instrumento:
- 21. Documento que desglosa la deuda por institución bancaria:
- 22. Documento que desglose las tasas de contratación de deuda:
- 23. Documento que especifique las comisiones, manejos de cuenta servicios bancarios accesorios:
- 24. Documento que especifique plazos de contratación de deuda:
- 29. Documento que especifique los fideicomisos públicos.

30. Documento que especifique los montos destinados a fideicomisos públicos.

#### **Observaciones**

No existe documento que establezca topes para la contratación de duda pública. No se ha contratado deuda pública.

Información en nota anexa.

Información en nota anexa.

Información en nota anexa

Información en nota anexa

Información en nota anexa

Información en nota anexa

Se cubren honorarios fiduciarios mensualmente por la cantidad de \$24,847.43

Información en nota anexa

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/2001830 celebrado el 16 de diciembre de 2010, entre el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y Santander (Mexico) Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, como Fideicomitente y fiduciario respectivamente.

Se cubren honorarios fiduciarios mensualmente por la cantidad de

\$24,847.43

TESORERIA MUNICIPAL DIRECCIÓN FINENCIERA

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, POR NÚMERO DE CRÉDITO

#### DICIEMBRE DE 2014.

Crédito No. 9347	
Instrumento:	Contrato de apertura de crédito simple
Fecha de contratación- 16- Dic-2010	Monto de la deuda contratada \$391,886,302.00
Plazo 20 años	Garantía y/o fuente de pago: 75.86% de Participaciones Fed. Ramo 28
Tasa de Interés TIIE 28 + 1.86 pp	Institución Bancaria. Banobras
Observaciones:	Este crédito corresponde al tramo I del Contrato "B" suscrito con Banobras

Crédito No. 9353	
Instrumento:	Contrato de apertura de crédito simple
Fecha de contratación- 16- Dic-2010 Plazo 20 años	Monto de la deuda contratada \$779,819,884.00  Garantía y/o fuente de pago: 75.86% de Participaciones Fed. Ramo 28
Tasa de Interés 9.78%	Institución Bancaria. Banobras
Observaciones:	Este crédito corresponde al tramo II del Contrato "B" suscrito con Banobras

Crédito No. 9354	
Instrumento:	Contrato de apertura de crédito simple
Fecha de contratación- 16- Dic-2010	Monto de la deuda contratada \$227,045,020
Plazo 15 años	Garantía y/o fuente de pago:70% de la totalidad de los ingresos por el cobro de derechos de la Zofemat.
Tasa de Interés TIIE 91+ 1.64 pp	Institución Bancaria. Banobras
Observaciones:	Este contrato corresponde al Contrato "A" suscrito con Banobras

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ AL MES DE DICIEMBRE DE 2014
SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO INFOMEX 00264014

NÚMERO DE CREDITO	INSTITUCIÓN BANCARIA		IMPORTE		AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL	INTERESES	SALDO DE CAPITAL
			CONTRATADO	DISPUESTO	IMPORTE ACUMULADO EJERCICIOS 2012-2013- 2014	IMPORTE ACUMULADO EJERCICIOS 2011-2012- 2013-2014	
9347	BANOBRAS S.N.C.		391,886,302	388,849,058	28,330,394	96,746,715	360,518,664
9353	BANOBRAS S.N.C.		779,819,884 770,566,576		38,300,657	301,586,950	732,265,919
9354	BANOBRAS S.N.C.		227,045,020	227,045,020	36,511,262	51,857,140	190,533,759
Gran Total de la Deuda Pública 1,398,751,206 1,386,460,655 103,142,313 450,190,806				1,283,318,342			

Mediante contestación del sujeto obligado la **SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO** a través del oficio **SMSPyT/00001/2015** recibido por esta Unidad de Vinculación, emitió lo siguiente:

En respuesta remito a usted la información solicitada; en referencia al personal de policías como empleados de confianza esta corporación cuenta con 1982 elementos, No cuenta con empleados de base cabe mencionar que en referencia con el número de plaza con cargo al presupuesto Municipal, no se cuenta con documento alguno, debido a que esta información lo administra Recursos Humanos del H. Ayuntamiento.

# " (SIC)

Mediante contestación del sujeto obligado **DIRECCIÓN DE PLANEACION MUNICIPAL** a través del oficio **DGPM/3453/2014** recibido por esta Unidad de Vinculación, emitió lo siguiente:

En atención a la solicitud de información respecto al número de expediente UVTAIP/ST/440/2014; referente a los documentos de la deuda, me permito comentarle que la Dirección General de Planeación Municipal no es la facultada para generar ni resquardar dicha información.

Mediante contestación del sujeto obligado **la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** a través del oficio **006/2015** de fecha 19 de Enero de 2015 y recibido por esta Unidad de Vinculación, emitió lo siguiente:

**Punto No. 1** Formato IMSS para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Municipio de Benito Juárez. Haciendo la aclaración de que no se trata de ingresos por aportaciones de seguridad Social si no egresos.

**Punto No. 7** Reporte Concentrado con el No. de plazas desglosado a nivel secretaria municipal y dirección general (Segunda quincena de Octubre 2014).

**Punto No. 8** Nos encontramos en los trabajos finales para la entrega de la propuesta del Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de Benito Juárez. para su autorización y aprobación correspondiente.

**Punto No. 9** Con relación al documento que desglose o distinga las remuneraciones base, de las remuneraciones adicionales y/o especiales, me permito informar que esta dirección de recursos humanos no maneja estos conceptos, O en su defecto especificar a qué se refieren estas para poder estar en posibilidad de aclararlas.

**Punto No. 10** Con relación al documento que especifique el monto para pago de pensiones me permito Informar que esta información la maneja el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), institución que se encarga de realizar los pagos a todos aquellos pensionados.

**Punto No. 11** Documento que especifique el monto de prestaciones sindicales, me permito informar que actualmente se encuentra en proceso de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, toda vez que durante los meses de Octubre-Diciembre de 2014, se llevó a cabo la revisión contractual. Mismas que una vez que nos sean entregadas le haremos llegar un juego.

**Punto No. 12** Documento que contenga tabulador de salarios del personal de la policía al respecto me permito Informar que nos encontramos en revisión del mismo a fin de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones fiscales y reglas de operación de los trabajadores al servicio de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

En alcance a la solicitud de información pública el sujeto obligado la **TESORERIA MUNICIPAL** a través del oficio **TM/UJ002-01/2015** de fecha 7 de Enero de 2015 redireccionó la solicitud de información a la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD** del Municipio de Benito Juárez cuya omisión por la no proporción de la información pública declarándose corno improcedente y quedando sujeto a las sanciones y procedimientos previstos de conformidad con el artículo 59 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y artículo 48 párrafo II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez Quintana. Roo que indican 'El silencio de la autoridad se entenderá como **NEGACIÓN** de Acceso a la Información, por lo que se configura la **NEGATIVA FICTA** en lo conducente a los numerales **25,26,27,28,31,32,33,34,35** relativos a la solicitad de información solicitada a esta Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la/ Información Pública del Estado de Quintana Roo, en conjunto con el artículo 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado anteriormente:
RESUELVE
PRIMERO Que del análisis contenido en la solicitud a la que recayó el número de expediente UVTAIP/ST/440/2014 y de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en correlación al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Rúbrica del Municipio de Benito Juárez, la información objeto de la solicitud presentada para tramite se considera de carácte PÚBLICA.

**SEGUNDO.-** Se ordena la Suspensión de términos y presentación del servicio público en la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, los días 22 de diciembre del 2014 al 6 de enero del 2015, en cuanto a lo

motivado y fundado en el presente acuerdo.-----

**SEXTO.-** Se confirma la **EXISTENCIA** de la Información Solicitada en los archivos de la, **SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** conducente a los sujetos obligados, en términos del artículos 8 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.-------

**DÉCIMO.**- Se sugiere al peticionario re-direccione su solicitud de información pública conducente al punto: **"DOCUMENTO QUE DISTINGA LA PLANTILLA DE POLICIAS ESTATALES Y MUNICIPALES"**, al Gobierno del Estado de Quintana Roo a través del la plataforma INFOMEX, cambiando el sujeto obligado pudiendo ser el Poder Ejecutivo y/o el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo de acuerdo a su competencia, ahora bien respecto al municipio de Benito Juárez se hace de su conocimiento que en el sitio <u>web. vvww.cancun.gob.mx</u>.------

**DECIMO PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en conjunto con el artículo 48 de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, se hace de su conocimiento que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, puede acudir al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, con domicilio en Av. Othón P. Blanco N° 66, Colonia Barrio Bravo, Chetumal Quintana Roo, CP 77098, Teléfono 01800 - 00 - 48247, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles a fin de presentar el Recurso de Revisión Correspondiente corno medio de impugnación, en los términos legales que conforme a derecho corresponda.------

**DECIMO PRIMERO.-** Se ordena la Coordinación Jurídica de la Unidad de Vinculación de Transparencia notifique al solicitante vía **ESTRADOS** en los términos de su solicitud esta resolución y archive la misma como asunto concluido. -----""

(SIC).

**SEXTO.-** El día veintiocho de agosto del dos mil quince, con fundamento en lo establecido en el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 63 de la Ley de la materia, se dictó Acuerdo por el que se ordenó dar VISTA a la recurrente a efecto de que manifestara lo que a su derecho correspondiera, acerca de lo señalado por la autoridad responsable a través de su oficio de fecha veinte de marzo de dos mil quince, el cual obra en autos, por lo que la recurrente quedó apercibida desde ese momento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo establecido para tal efecto, se sobreseería el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

**SÉPTIMO.-** En ese tenor y una vez transcurrido el plazo otorgado a la recurrente para que atendiera y contestara la vista de referencia, esta autoridad constató en autos del expediente que no se pronunció al respecto, emitiendo en consecuencia el correspondiente Acuerdo de no contestación a la Vista en fecha diez de septiembre de dos mil quince, mismo que fuera debidamente notificado a las partes según constancias que se contienen en el presente expediente.

# CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Junta de Gobierno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 39, 41 fracción II, 62, 63, 88, 89, 90, 91, 92 y demás artículos relativos aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 31 de Mayo de 2004, como Número 22 Extraordinario y en el artículo 6, fracción II del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, aprobado por la Junta de Gobierno del propio Instituto el veintiséis de mayo de dos mil nueve.

**SEGUNDO.-** Que en atención a lo antes señalado, en la presente Resolución, este Instituto analiza la atención dada a la solicitud de acceso a la información, acorde a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones que resulten aplicables, así como la respuesta otorgada por la Unidad de Vinculación, a fin de determinar si queda satisfecha la solicitud de acceso a la información en términos de los ordenamientos indicados y la procedencia del sobreseimiento del presente Recurso de Revisión.

Que en principio es de dejar asentado por parte de este Instituto, que de conformidad con lo que disponen los artículos 1, 2, 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, los particulares tiene el derecho de acceder a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados sin más limites que los dispuestos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y en la propia legislación reguladora y sin necesidad de acreditar interés jurídico, motivar o fundamentar la solicitud.

Que en este mismo contexto el numeral 4 y 8 de la Ley invocada, contempla que los Sujetos Obligados deberán respetar el derecho al libre acceso a la información pública y serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la propia ley.

Que los únicos límites que la Ley en comento prevé en su precepto 21, es que la información sea considerada como Reservada o Confidencial.

Que este Instituto observa que de los anexos que la autoridad responsable agregó a su oficio de fecha veinte de marzo de dos mil quince, por el que da contestación al

presente recurso, se encuentra el oficio de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, constante de nueve fojas, útiles a una cara, suscrito el Titular de la Unidad de Vinculación de cuenta, en el que se contiene información acerca de lo requerido por la ahora recurrente.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, este Instituto acordó dar Vista a la recurrente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación del proveído, dictado en fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, manifestara lo que a su derecho conviniera, respecto a lo expuesto y considerado por la autoridad responsable en su oficio de fecha veinte de marzo del dos mil quince y anexos, relacionados con su solicitud de información, quedando apercibida de que, en caso de no hacerlo, se sobreseería el presente procedimiento con fundamento en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Que el referido Acuerdo, por el que se da Vista a la recurrente, le fue debidamente notificado, vía internet y a través de su correo electrónico, el día cuatro de septiembre del dos mil quince, sin que hasta la presente fecha haya constancia en autos del expediente en que se actúa, de que el recurrente se haya pronunciado o realizado manifestación alguna al respecto.

Que en consideración a lo antes valorado y en razón de que la autoridad responsable efectivamente puso a disposición de la ahora recurrente, información relacionada con su solicitud, misma de la que este Instituto le dio vista, sin que existiera por parte de este última expresión de desacuerdo alguno sobre dicha información, esta Junta de Gobierno concluye que la solicitud materia del presente Recurso ha sido satisfecha por lo que el presente medio de impugnación ha quedado sin materia, actualizándose en consecuencia la causal de sobreseimiento establecida en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, misma que establece:

"Artículo 73.- El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:

*I.* ...

II. La autoridad responsable del acto o resolución impugnados los modifique o revoque, de tal manera que quede sin materia antes de que se resuelva el recurso.

III. ..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de la Junta de Gobierno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, **SE SOBRESEE** el presente Recurso de Revisión promovido por la ciudadana Ana Balboa Álvarez, en contra de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** En su oportunidad, ARCHÍVESE el presente expediente como total y definitivamente concluido.

Esta hoja corresponde a la Resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, dictada por el Pleno de la Junta de Gobierno del Instituto de Acceso a la Información y Protección Datos Personales de Quintana Roo, en el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión número RR/006-15/CYDV, promovido por Ana Balboa Álvarez, en contra de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Conste.

.....